



G O B I E R N O D E  
**CHILE**  
Ministerio de Obras Públicas

**Autorizase Paralelismo Eléctrico  
Línea Media Tensión en la Rutas K-  
810 Km. 11,283 al Km. 12,537 a la  
Empresa Eléctrica Emelectric S.A.**

TALCA, 09 DIC. 2010

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Documento CU N° 358/07/11/2010 de Sr. Kadir Ruiz Novoa, Administrador Curicó, en representación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., en adelante "**Emelectric S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol K-810, sector Km. 11,283 al Km.12,537, con instalaciones del proyecto "Traslado Línea Media Tensión, Comuna de Vichuquen".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante el Notario Público de Talca, Sr, Héctor Manuel Ferrada Escobar de fecha 08 de Noviembre del 2010, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 09 DIC. 2010**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2237,

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa "**Emelectric S.A.**" para el proyecto "Traslado Línea Media Tensión, Comuna de Vichuquén", consistente en Línea de Media Tensión Trifásica de 13,2 KV, que propone

usar la faja fiscal del camino público, Rol J-810, Licantén Vichuquén, conforme a la siguiente ubicación:

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM		
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO	SENTIDO
11,283	11,574	LMT	DERECHO	11,283	11,283	NORMAL
11,611	11,657	LMT	IZQUIERDO	11,574	11,611	DIAGONAL
11,720	12,198	LMT	DERECHO	11,657	11,720	DIAGONAL
12,198	12,537	LMT	IZQUIERDO	12,198	12,198	NORMAL

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de 39 postes de 11,5 y 2 postes de 13,5, todos de hormigón armado, los cuales se autorizan en la Línea de los cercos existentes o presuntos que deslindan la faja fiscal del camino público, el cableado es del tipo Aluminio.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Emelectric S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización para todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros en caso de existir, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa "Emelectric S.A." y deben ser informados por "Emelectric S.A." al momento de solicitar la recepción de la obra, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas.
- 2.4. Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en caso de existir, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.
- 2.5. Para las instalaciones que se autorizan en el presente documento es aplicable, además lo establecido en Declaración Jurada Notarial, suscrita por el Sr. Manuel Crisóstomo Solar, RUT N° 7,907.562-0 en representación de Emelectric S.A., Rut 96.763.010-1 y en su calidad de Gerente Zonal de la mencionada empresa, ante el Notario Público de Talca, Sr. Héctor Manuel Ferrada Escobar de fecha 08 de Noviembre del año 2010.

## 3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo Eléctrico en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	160	18
	Cumplimiento Señalización	80	18

- 3.2.- El Representante de la Empresa "**Emelectric S.A.**", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, **Sr. José Mozo V.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses, a partir de la fecha que la Empresa "**Emelectric S.A.**", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **3** meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

#### 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Emelectric S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.

- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- d) La Certificación del Voltaje de las Líneas, indicado por la Empresa, visado por La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región del Maule.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Emelectric S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Emelectric S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.



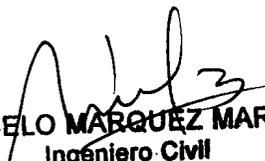
#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

#### DISTRIBUCION

- Emelectric S.A., Curicó, Estado 237, Curicó
- Sr. José Mozó V., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/084/10

Proceso asociado N° 4364130

  
MARCELO MARQUEZ MARAMBIO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

### DECLARACIÓN JURADA

En Talca, a 31 de agosto de dos mil diez, ante mí comparece: don **MANUEL CRISÓSTOMO SOLAR**, chileno, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos siete mil quinientos sesenta y dos guión cero, en su calidad de Gerente Zonal Talca de EMELECTRIC S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos sesenta y tres mil diez guión uno, ambos domiciliados en calle 1 Sur N° 848, ciudad de Talca, quien declara que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 y en cumplimiento con lo dispuesto en el Ord. N° 16.615, de la Dirección de Vialidad, de fecha 18 de octubre de 2004, si por cualquier motivo se hace necesario modificar o cambiar aquella parte de las instalaciones que se encuentran comprendidas en proyecto presentado junto a este documento, emplazadas en faja fiscal de Ruta J-810, inicio km 11,283 al km 12,537. Este traslado será efectuado por cuenta exclusiva de EMELECTRIC S.A., propietaria de dichas instalaciones, sin perjuicio de las acciones legales que procedan en contra de los terceros responsables que por su acción u omisión dolosa, negligente o descuidada, motiven dichas modificaciones o traslados.

  
**MANUEL CRISÓSTOMO SOLAR**  
**GERENTE ZONAL EMELECTRIC S.A.**

Autorizo la firma de don **MANUEL HÉCTOR CRISOSTOMO SOLAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.907.562-0 en representación legal de **Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule Emelectric S.A. RUT: 96.763.010-1** .- El/La compareciente declara no haber bloqueado su cédula de identidad conforme a la Ley N° 19.948.- En Talca, 08 de Noviembre de 2010.-dca

